

Anexo Convivencia Educativa

Julio 2026

**LEY 21.801 QUE FORTALECE
LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y
REGULA EL USO DE
DISPOSITIVOS DIGITALES**

REGLAMENTO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONOS CELULARES

- Aprobado por Consejo Escolar fecha: /22/07/ 2026

Considerando:

- La Ley N°21.801 que fortalece la convivencia escolar y regula el uso de dispositivos digitales.
- El deber del establecimiento de garantizar ambientes de aprendizaje libres de distracciones y proteger la salud mental de los estudiantes.
- Las evidencias sobre el impacto negativo del uso de celulares en los establecimientos educacionales, con respecto a la atención en clases, ansiedad y convivencia escolar.

El Colegio Ñielol Che Kimün, dicta el siguiente anexo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

Artículo 1: Objetivo:

Prohibir el porte y uso de teléfonos celulares, smartwatch, audífonos y dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar, privilegiando el aprendizaje, la convivencia y el autocuidado digital.

Artículo 2: Ámbito de aplicación:

Aplica a todos los estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media durante la jornada escolar y permanencia dentro del establecimiento, en las salidas a terreno y/o pedagógicas (incluye salidas a competencias deportivas, participación en festivales, concursos, etc.)

Artículo 3: Norma general de uso:

Durante toda la jornada escolar, que comprende desde el ingreso al establecimiento hasta el término de la jornada, queda prohibido:

- a) Usar, manipular o tener visible el celular o dispositivo electrónico.
- b) Grabar audio, video o tomar fotografías sin autorización expresa de todos los involucrados y del docente.
- c) Usar audífonos conectados o inalámbricos en salas, pasillos y recreos

Artículo 4: Modalidad de resguardo según ciclo:

a) Prekínder a 4° Básico: Al ingresar al establecimiento, el estudiante entrega el celular o dispositivo electrónico apagado al profesor jefe, profesor de asignatura o asistente, según corresponda. Se guarda en mueble con llave y se devuelve al término de la jornada escolar. Queda Prohibido ingresar al colegio con el celular o dispositivo electrónico en los bolsillos o en la mochila.

b) 5° Básico a 4° Medio: Al ingresar al establecimiento, el estudiante entrega el celular o dispositivo electrónico apagado al Inspector ubicado en la entrada, quien lo guarda en un mueble con llave y se devuelve al término de la jornada escolar. Queda Prohibido ingresar al colegio con el celular o dispositivo electrónico en los bolsillos o en la mochila.

Nota: El establecimiento no se hace responsable por pérdida, robo o daño de celulares o dispositivos electrónicos que los estudiantes porten sin autorización en las dependencias del colegio (Se incluye el transporte escolar).

Artículo 5: Excepciones:

Solo se autoriza el uso en los siguientes casos:

- a) Razones de salud: Estudiantes con diabetes, monitoreo u otra condición. Debe acreditarse con certificado médico en Convivencia Escolar.
- b) Emergencias: Activación de protocolo de seguridad del establecimiento ante una emergencia por ejemplo un terremoto, un incendio, etc.

Artículo 6: Comunicación apoderados:

Para comunicarse con los estudiantes durante la jornada, los apoderados deben usar los teléfonos oficiales del colegio, entregados por escrito al momento de la matrícula.

Queda prohibido llamar, enviar mensajes o WhatsApp al celular del estudiante entre 08:30 y 16:30 hrs.

Artículo 7: Faltas, clasificación y medidas formativas/Disciplinarias:

Se considera falta a la buena convivencia escolar el incumplimiento de este anexo.

TIPO DE FALTA	CONDUCTA	MEDIDA FORMATIVA/DISCIPLINARIA
Leve	El estudiante Porta de manera visible el celular, revisa la hora, mensajes, y realiza llamadas.	Se retiene el celular hasta el fin de la jornada. Se deja registro en su hoja de vida. Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar

Leve reiterada	Reincidencia de la conducta anterior.	Se retiene el celular. Se registra una observación negativa en su hoja de vida. Se cita al apoderado para entrevista formativa con Inspectoría (dejar registro) y entrega del celular. Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar
Grave	Sacar fotos, grabar sin consentimiento, hacer cyberbullying, Ver pornografía, usar para copiar en pruebas.	Se retiene el celular. Se registra una observación negativa en su hoja de vida. Se cita al apoderado para entrevista formativa con Inspectoría (dejar registro) y entrega del celular. Se suspende al estudiante por 3 días (el apoderado tiene derecho a apelar de acuerdo al RICE). Se realiza un dialogo formativo por parte de Convivencia Escolar
Gravísima	Difusión de fotos y/o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa en las redes sociales. Difusión de material íntimo por cualquier medio, amenazas de cualquier índole, venta de material pornográfico.	Se realiza denuncia a las autoridades competentes si corresponde (Carabineros, PDI, Fiscalía). Se inicia proceso de cancelación de matrícula según el debido proceso, establecido en el RICE.

Artículo 8: Proceso de implementación:

Este reglamento comenzará a ser aplicado en el segundo semestre de 2026, previa socialización y difusión entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 9: Revisión:

Este anexo se revisará anualmente por parte del Consejo Escolar en su primera reunión del año escolar, con participación de todos sus integrantes, sin excepción.

Tómese razón, comuníquese a toda la comunidad educativa y publíquese en página web del establecimiento.